

LIBRO TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE.Libro de Protocolo-----
JRB*ELY*JRB.-----

*&Número de Protocolo**CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS
TREINTA Y UNO.**-----

----- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a *&Fecha de Protocolo**cuatro de marzo
de dos mil tres.**

IGNACIO R. MORALES LECHUGA, Notario Número Ciento Dieciséis del
Distrito Federal, hago constar:-----

A.- LA MODIFICACION AL OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA AL ARTICULO CUARTO DE
LOS ESTATUTOS SOCIALES; Y-----

B.- LA REFORMA AL ARTICULO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LOS ESTATUTOS
SOCIALES DE "CONSCIENCIA METATRON-GALACTRON", ASOCIACION CIVIL, que
resultan de la protocolización que realizo a solicitud de don Leonel
Eduardo Lechuga Gutiérrez, al tenor de los siguientes antecedentes y
cláusulas:-----

-----A N T E C E D E N T E S-----

I.- Por escritura número ciento dieciséis mil novecientos ochenta y
tres, de fecha treinta y uno de enero del año dos mil tres, ante mí,
cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de
Personas Morales de esta Capital, en el Folio número sesenta mil
setecientos setenta, se hizo constar la protocolización del acta de
asamblea de la constitución de "CONSCIENCIA METATRON-GALACTRON",
ASOCIACION CIVIL, de fecha veintitrés de enero del dos mil tres, en la
que entre otros acuerdos se tomó el de constituir una asociación civil
denominada "CONSCIENCIA METATRON-GALACTRON", ASOCIACION CIVIL, con
domicilio en México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años,
y con cláusula de admisión de extranjeros, y de dicha escritura copio
en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:-----

"...hago constar:...-----

... -----D E C L A R A C I O N-----

U N I C A.- Que con fecha veintitrés de enero del año dos mil tres,
doña María Guadalupe Barroso Oliva, don Leonel Eduardo Lechuga
Gutiérrez, doña María Isaura Meléndez Soria y don Benito Guerrero
Guevara, en unión de los asociados de "CONSCIENCIA METATRON-GALACTRON",
ASOCIACION CIVIL, se reunieron con el objeto de celebrar una asamblea
general extraordinaria para la constitución de una Asociación Civil
denominada "CONSCIENCIA METATRON-GALACTRON", ASOCIACION CIVIL, y dicha
acta copio lo que es del tenor literal siguiente:

"-----ACTA CONSTITUTIVA-----

-----CONSCIENCIA METATRON-GALACTRON, ASOCIACION CIVIL.-----

EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, siendo las diecinueve horas con treinta minutos, del día veintitrés de enero del año dos mil tres, se reunieron en Playa Mirador 427, Col. Militar Marte, Delegación Iztacalco, C.P. 08830, las personas cuya lista firmada por los asistentes se anexa a la presente acta, a efecto de llevar a cabo una Asamblea General Extraordinaria, y en uso de la palabra el señor Dr. en Arq. Leonel Eduardo Lechuga Gutiérrez, dió lectura al siguiente Orden del Día:-----

-----ORDEN DEL DIA:-----

I.- La propuesta, discusión y en su caso aprobación de la constitución de una asociación civil que se denominará CONSCIENCIA METATRON-GALACTRON, ASOCIACION CIVIL.

II.-La propuesta, discusión y en su caso aprobación de los Estatutos Sociales que regirán a la asociación. ...-----

...I.-En desahogo del primer punto de la Orden del Día el señor Dr. en Arq. Leonel Eduardo Lechuga Gutiérrez propone a los señores asociados la conveniencia de reunir sus esfuerzos y poder desarrollar un fin común, el cual se cumplirá de acuerdo al objeto de la asociación que mas adelante se tratara, por lo que se propone constituir una asociación que se denominará CONSCIENCIA METATRON-GALACTRON, ASOCIACION CIVIL, o en su caso la denominación que apruebe la Secretaría de Relaciones Exteriores.-----

Por lo que después de discutirlo ampliamente, acordaron constituir la mencionada asociación e iniciar los trámites pertinentes para la constitución de la asociación.

II.-En desahogo del segundo punto de la Orden del Día el señor Dr. Arq. Leonel Eduardo Lechuga Gutiérrez, dió lectura a un proyecto de estatutos, que fue discutido ampliamente por los asociados, aprobándose por mayoría los siguientes:-----

-----"E S T A T U T O S ...-----

...-----CAPITULO CUARTO-----

-----DEL OBJETO-----

ARTICULO CUARTO.- La asociación tendrá por objeto:-----

a.-Vincularse con asociaciones de corte similar a nivel mundial.----

b.-Cooperar con otras asociaciones del desarrollo de la conciencia y del impulso a la medicina alternativa científica espiritual y de regeneración ambiental que tengan bases y fines similares en la

Republica Mexicana y en el extranjero.-----

c.-La promoción, desarrollo y apoyo de toda clase de obras sociales, económicas y culturales en beneficio de la conciencia y el desarrollo integral físico, emocional, mental, espiritual y del entorno en cualquier lugar de la República Mexicana, así como toda clase de actos anexos, conexos, o similares, la promoción y el desarrollo por cuenta propia o ajena de toda clase de actos cívicos, deportivos, culturales, artísticos o de cualquier otra índole en beneficio de los objetos sociales antes mencionados; adquisición, instalación, operación o arrendamiento por cuenta propia o ajena de toda clase de locales u oficinas que directamente tengan relación con los objetos sociales antes mencionados, y en general la ejecución de toda clase de actos y la celebración de toda clase de contratos que en cualquier forma se relacionen con los fines sociales antes indicados.-----

d.-Programar e impartir todas las enseñanzas en las areas de medicina alternativa científica espirituales, desarrollo de la conciencia, de impulso al equilibrio y armonización física emocional, mental y espiritual de manera holística e independiente de todo credo religioso o filiación política. También la enseñanza de diferentes técnicas de meditación.

e.-Ofrecer a todos los socios y afiliados temporales todo tipo de terapias alternativas y prácticas de meditación y técnicas de desarrollo físico, emocional, mental, espiritual y de la conciencia para el bienestar de ellos mismos y también como apoyo a la comunidad y a la humanidad.-----

f.-Ofrecer asesorías y servicios a particulares, empresas, oficinas, centros, instituciones, centros de enseñanza y lugares de reunión e investigación. -----

g.-Promover, realizar y difundir la investigación relacionadas con el objeto de la asociación.-----

**h.-Crear la infraestructura, redes y apoyos necesarios para establecer intercambio de productos, servicios y conocimiento relacionados con el objeto de la asociación y en beneficios de los socios, de las organizaciones participantes y de las instalaciones de la asociación.--
-----**

i.-Promover e inducir un cambio hacia el entorno ambiental alternativo a nivel local, metropolitano y planetario.-----

j.-Promover e inducir el restablecimiento de la degeneración ambiental, en tierra, aire, agua en todo nivel.-----

k.-Adquirir y enajenar por cualquier título legal, bienes, muebles o inmuebles.

l.-Tomar y otorgar el uso y goce, por cualquier título legal, de bienes, muebles e inmuebles.-----

m.-Destinar la totalidad de sus ingresos e intereses a los fines que persigue la asociación, con el carácter de irrevocable.-----

n.-Destinar sus activos exclusivamente para los fines propios de su actividad, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate de entidades autorizadas para recibir donativos o se trate de remuneraciones efectivamente recibidos, con el carácter de irrevocable. ...-----

...-----DE LA ASAMBLEA GENERAL-----

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- El poder supremo de la Asociación reside en la Asamblea General de los Asociados.-----

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- La Asociación efectuará Asambleas Generales, por lo menos una vez al año y las veces que el Consejo Directivo lo estime conveniente, o lo solicite el veinticinco por ciento de los asociados numerarios.-----

ARTICULO DECIMO NOVENO.- Las convocatorias de Asambleas Generales conteniendo el Orden del Día, se remitirán por correo normal, con acuse de recibo a los domicilios de los asociados, por correo electrónico o fax, o a juicio del Consejo Directivo, se publicarán en un periódico de esta Capital, con una anticipación de por lo menos diez días a la fecha señalada para la Asamblea.-----

ARTICULO VIGESIMO.- Salvo lo previsto en el Artículo vigésimo segundo, la Asamblea General Ordinaria quedará constituida legalmente, con la asistencia de la mitad de los Asociados como mínimo, en primera convocatoria, tratándose de segunda o ulterior convocatoria, las Asambleas quedarán instaladas cualquiera que sea el número de asociados que se reúnan.

Las resoluciones de la Asamblea se tomarán por simple mayoría de votos.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- La Asamblea General tendrá las siguientes facultades:

I.- Conocer y aprobar, en su caso, los informes de trabajo del Consejo Directivo.

II.- Estudiar y aprobar todo lo relativo a recaudación, inversión y uso de fondos de la asociación.-----

III.- Aprobar el balance anual, que deberá ser sometido a los asociados dentro de los ciento veinte días siguientes al cierre del ejercicio social.-----

IV.- Resolver en definitiva sobre la admisión y renuncia de asociados.

V.- Designar a los miembros del Consejo Directivo y ratificar los nombramientos de los miembros de comisiones especiales que designe el Consejo.-----

VI.- Las demás que conforme a los estatutos deban someterse a su aprobación.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Será necesaria la presencia del setenta y cinco por ciento de los asociados, por lo menos, para constituir quórum, cuando se trate de primera convocatoria. En segunda convocatoria o ulteriores, se considerará que hay quórum, con el número de Asociados que concurren; pero, las resoluciones serán válidas solamente cuando voten a favor de las mismas la mitad más uno de los asociados miembros de la Asociación, sobre cualquiera de los siguientes asuntos:-----

I.- Reformar los estatutos de la Asociación.-----

II.- Resolver sobre la disolución de la Asociación y en su caso, nombrar a los liquidadores.-----

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Las Asambleas Ordinarias, serán convocadas por el Consejo Directivo, por decisión propia o a solicitud de asociados numerarios que representen cuando menos el veinticinco por ciento del número total.-----

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente del Consejo Directivo y en su ausencia por el Vicepresidente, a falta de dichos funcionarios, la propia Asamblea designará al miembro que presida.-----

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- Actuará como Secretario de la Asamblea General, el Secretario del Consejo Directivo y, en su ausencia el asociado que señale la Asamblea.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Las actas de las reuniones de la Asamblea General, después de aprobadas en la misma reunión o en reunión posterior, se asentarán en el libro respectivo y serán firmadas por el Presidente y por el Secretario de la Asamblea, las actas de las reuniones de la Asamblea General en que se acuerde la reforma de los estatutos o la disolución de la asociación serán protocolizadas ante notario e inscritas en el Registro Público. ...-----

...-----CAPITULO DECIMO.-----

-----DE LA DISOLUCION Y LA LIQUIDACION. ...-----

...ARTICULO CUADRAGESIMO OCTAVO.- En caso de disolución de la

Asociación se nombrarán los liquidadores por la Asamblea General, procediendo conforme a las disposiciones del Código Civil mencionado.-----

Liquidada la Asociación, los bienes que constituyen su patrimonio se aplicarán a alguna otra asociación que tenga objeto similar al de la presente, y en ningún caso podrá ser entregado o repartido entre los miembros de la Asociación ni similares ni aún en el caso de que hubieren realizado alguna aportación al patrimonio de la Asociación, con el carácter de irrevocable.-----

-----CAPITULO DECIMO PRIMERO-----

-----DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS-----

ARTICULO CUADRAGESIMO NOVENO.- Los presentes estatutos podrán ser reformados en Asamblea General Extraordinaria convocada para tal efecto.

... -----C L A U S U L A S.-----

U N I C A.- Queda protocolizada el acta constitutiva de "CONSCIENCIA METATRON-GALACTRON", ASOCIACION CIVIL, de fecha veintitrés de enero del año dos mil tres, transcrita en la declaración única de esta escritura, para que surta todos sus efectos legales. ..."

II.- Que los asociados de "CONSCIENCIA METATRON-GALACTRON", ASOCIACION CIVIL, celebraron Asamblea General Extraordinaria, de la que se levantó el acta, que es del tenor literal siguiente:-----

"EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, siendo las diez y nueve horas, del día (así) veinte de febrero del año dos mil tres, se reunieron en el domicilio social de "CONSCIENCIA METATRON-GALACTRON, ASOCIACION CIVIL, los señores asociados de la misma, a efecto de llevar a cabo una Asamblea General Extraordinaria, sin necesidad de la convocatoria a que se refiere el artículo décimo noveno de los estatutos, por encontrarse la mayoría de los asociados.

Preside la Asamblea el señor Leonel Eduardo Lechuga Gutiérrez en su calidad de Presidente del Consejo Directivo y actúa como Secretario la señora Maria Guadalupe Barroso Oliva, por elección que de la misma hicieron los presentes.-----

El Presidente actuante designó como Escrutador al señor Benito Guerrero Guevara, quienes habiendo aceptado sus cargos y después de revisar la documentación que les fue exhibida, procedieron a formular la lista de asociados, misma que se agrega como anexo uno a la presente acta.-----

El Presidente actuante, en virtud del escrutinio que antecede, declaró legalmente instalada la Asamblea y válidas sus resoluciones, en virtud

de que se encuentra presente la mayoría de los asociados.-----

Los señores Asociados, por unanimidad ratificaron la anterior
declaración y aprobaron la siguiente:-----

ORDEN DEL DIA:-----

I.-La modificación al objeto social y la reforma al artículo cuarto de
los estatutos sociales.-----

II.-Reforma al artículo cuadragésimo octavo de los estatutos sociales.

III.-Nombramiento de delegado.-----

I.-En desahogo del primer punto de la Orden del Día (así) los señores
asociados señalaron la necesidad de modificar el objeto social y
reformular el artículo (así) cuarto de los estatutos sociales, por lo que
después de discutirlo ampliamente, lo aceptaron, para quedar en lo
sucesivo redactado de la siguiente manera:-----

"ARTICULO CUARTO.- La asociación tendrá por objeto:-----

El tratamiento a nivel físico, emocional, mental y espiritual de los
siguientes grupos:

I.-Asistencia y rehabilitación de mujeres desprotegidas o maltratadas.

II.-Asistencia y rehabilitación de jóvenes, individuos, de parejas,
familias o grupos con algún tipo de trauma emocional, mental o
espiritual; y de manera enunciativa más no limitativa la asociación
podrá:-----

a.-Vincularse con asociaciones de corte similar a nivel mundial.----

b.-Cooperar con otras asociaciones del desarrollo de la conciencia y del impulso a la
medicina alternativa científica espiritual y de regeneración ambiental que tengan
bases y fines similares en la República Mexicana y en el extranjero.-----

c.-La promoción, desarrollo y apoyo de toda clase de obras sociales,
económicas y culturales en beneficio de la conciencia y el desarrollo
integral físico, emocional, mental, espiritual y del entorno en
cualquier lugar de la República Mexicana, así como toda clase de actos
anexos, conexos, o similares, la promoción y el desarrollo por cuenta
propia o ajena de toda clase de actos cívicos, deportivos, culturales,
artísticos o de cualquier otra índole en beneficio de los objetos
sociales antes mencionados; adquisición, instalación, operación o
arrendamiento por cuenta propia o ajena de toda clase de locales u
oficinas que directamente tengan relación con los objetos sociales
antes mencionados, y en general la ejecución de toda clase de actos y
la celebración de toda clase de contratos que en cualquier forma se

relacionen con los fines sociales antes indicados.-----

d.-Programar e impartir todas las enseñanzas en las areas de medicina alternativa científica espirituales, desarrollo de la conciencia, de impulso al equilibrio y armonización física emocional, mental y espiritual de manera holística e independiente de todo credo religioso o filiación política. También la enseñanza de diferentes técnicas de meditación.

e.-Ofrecer a todos los socios y afiliados temporales todo tipo de terapias alternativas y prácticas de meditación y técnicas de desarrollo físico, emocional, mental, espiritual y de la conciencia para el bienestar de ellos mismos y también como apoyo a la comunidad y a la humanidad.-----

f.-Ofrecer asesorías y servicios a particulares, empresas, oficinas, centros, instituciones, centros de enseñanza y lugares de reunión e investigación. -----

g.-Promover, realizar y difundir la investigación relacionadas con el objeto de la asociación.-----

**h.-Crear la infraestructura, redes y apoyos necesarios para establecer intercambio de productos, servicios y conocimiento relacionados con el objeto de la asociación y en beneficio de los socios, de las organizaciones participantes y de las instalaciones de la asociación.--
-----**

i.-Promover e inducir un cambio hacia el entorno ambiental alternativo a nivel local, metropolitano y planetario.-----

j.-Promover e inducir el restablecimiento de la degeneración ambiental, en tierra, aire, agua en todo nivel.-----

k.-Adquirir y enajenar por cualquier título legal, bienes, muebles o inmuebles.

l.-Tomar y otorgar el uso y goce, por cualquier título legal, de bienes, muebles e inmuebles.-----

m.-Destinar la totalidad de sus ingresos e intereses a los fines que persigue la asociación, con el carácter de irrevocable.-----

n.-Destinar sus activos exclusivamente para los fines propios de su actividad, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales no lucrativas, salvo que se trate, en este último caso, de algunas de las personas morales autorizadas a que se refiere el artículo 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos, con el carácter de irrevocable.”-----

-

II.-En desahogo del segundo punto de la Orden del Día los señores asociados señalaron la necesidad de proteger el patrimonio de la Asociación, y en consecuencia reformar el artículo Cuadragésimo Octavo de los estatutos sociales, por lo que después de discutirlo ampliamente, lo aceptaron, para quedar en lo sucesivo redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO CUADRAGESIMO OCTAVO.- En caso de disolución de la Asociación se nombrarán los liquidadores por la Asamblea General, procediendo conforme a las disposiciones del Código Civil mencionado.-----

Liquidada la Asociación, los bienes que constituyen su patrimonio se aplicarán en su totalidad a alguna otra asociación que tenga objeto similar al de la presente, y que cuente con autorización de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público para recibir donativos deducibles de impuestos en los términos de los incisos a) y b) de la fracción 1 del artículo 31 de la multicitada ley del Impuesto sobre la Renta, y en ningún caso podrá ser entregado o repartido entre los miembros de la Asociación ni similares ni aún en el caso de que hubieren realizado alguna aportación al patrimonio de la Asociación, con el carácter de irrevocable."-----

III.-Pasando a tratar el último punto de la Orden del Día, los asociados, por unanimidad de votos, autorizaron al señor Leonel Eduardo Lechuga Gutiérrez, para que expida las copias simples o certificadas de la presente acta, actúe como representante legal en trámites subsecuentes y para comparecer ante el notario público de su elección a protocolizarla.

Siguen firmas.-----

El compareciente me exhibe el acta antes transcrita en tres páginas útiles, firmada autográficamente, dicha acta la agrego al apéndice de esta escritura con la letra "A".

-----DECLARACION DE NO INVERSION EXTRANJERA-----

Declara el compareciente de "CONSCIENCIA METATRON-GALACTRON", ASOCIACION CIVIL, que dicha asociación no tiene participación alguna de inversión extranjera para los efectos que establece el artículo treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera.

-----D E C L A R A C I O N E S-----

Declara el compareciente, en su carácter de delegado de la asamblea antes transcrita, de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:-----

- a) Que el texto y firmas que aparecen en el acta antes transcrita son auténticos.
- b) Que los estatutos de la Asociación que me han sido exhibidos son los

vigentes.

c) Que los asociados de la Asociación que asistieron a la Asamblea estuvieron presentes o debida y legalmente representados en el desarrollo y al tomarse los acuerdos de la misma.-----

El suscrito Notario no solicitó la clave de Registro Federal de Contribuyentes ni la Cédula de Identificación Fiscal de los asociados de "CONSCIENCIA METATRON-GALACTRON", ASOCIACION CIVIL, en virtud de ser una persona moral no contribuyente, lo anterior con fundamento en la Fracción Seis del Artículo Noventa y Cinco de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con los párrafos segundo y octavo del Artículo Veintisiete del Código Fiscal de la Federación.--

-----C L A U S U L A S-----

PRIMERA.- Queda protocolizada el acta de Asamblea General Extraordinaria de asociados de "CONSCIENCIA METATRON-GALACTRON", ASOCIACION CIVIL, de fecha veinte de febrero del año dos mil tres, transcrita en el antecedente segundo de este instrumento, para que surta todos sus efectos legales.-----

SEGUNDA.- Queda modificado el objeto social de "CONSCIENCIA METATRON-GALACTRON", ASOCIACION CIVIL y en consecuencia se reforma el artículo cuarto de los Estatutos Sociales, para quedar en los términos del acta que ha quedado transcrita en el antecedente segundo de esta escritura.-

TERCERA.- Queda reformado el artículo cuadragésimo octavo de los estatutos sociales de "CONSCIENCIA METATRON-GALACTRON", ASOCIACION CIVIL, para quedar en los términos del acta que ha quedado transcrita en el antecedente segundo de esta escritura.--

YO EL NOTARIO CERTIFICO:-----

I.- Que me identifiqué plenamente como Notario ante el compareciente, a quien le enteré de las penas en que incurre quien declara con falsedad.-----

II.- Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal para la celebración de este acto y que me aseguré de su identidad como se menciona más adelante.-----

III.- Que no tengo indicio alguno de falsedad del acta que en esta escritura se protocoliza.-----

IV.- Que el compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, declara por sus generales ser:-----

Mexicano, originario de Pahuatlán, Estado de Puebla, lugar donde nació el día catorce de julio de mil novecientos cuarenta y seis, soltero, con domicilio en Calle Playa Mirador número cuatrocientos veintisiete, Colonia Marte, Delegación Iztacalco, Código Postal cero ocho mil ochocientos treinta, Distrito Federal, Arquitecto, identificándose con credencial para votar con número de folio cero cero ocho seis ocho dos cuatro cuatro dos, expedida por el Instituto Federal Electoral.-----

Con la letra "B", agrego al apéndice de esta escritura copia fotostática del mencionado documento de identidad.-----

V.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura.---

VI.- Que hice saber al compareciente el derecho que tiene de leer esta escritura, y no la leyó personalmente.-----

VII.- Que leída y explicada esta escritura e ilustrado al compareciente acerca el valor, las consecuencias y alcances legales del contenido de la misma, manifestó su comprensión plena y conformidad con ella, firmando el día cuatro de marzo del año en curso, mismo momento en que la autorizo.-----Doy fe.-----

Firma de don Leonel Eduardo Lechuga Gutiérrez.-----

Morales Lechuga.-----Rúbrica.-----

El sello de autorizar.-----

ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, PROTEGIDO POR KINEGRAMAS, SACADO DEL PROTOCOLO A MI CARGO, QUE EXPIDO PARA "CONSCIENCIA METATRON-GALACTRON", ASOCIACION CIVIL, COMO CONSTANCIA, EN ONCE PAGINAS.-----

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

CORREGIDO.-----DOY FE.-----

JRB/ely.*

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE LA MODIFICACION AL OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA AL ARTICULO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; Y LA REFORMA AL ARTICULO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE "CONSCIENCIA METATRON-GALACTRON", ASOCIACION CIVIL.-

ESCRITURA 117,431.-

LIBRO 3,839.-

AÑO 2,003.-